

REPUBLICA DE COLOMBIA



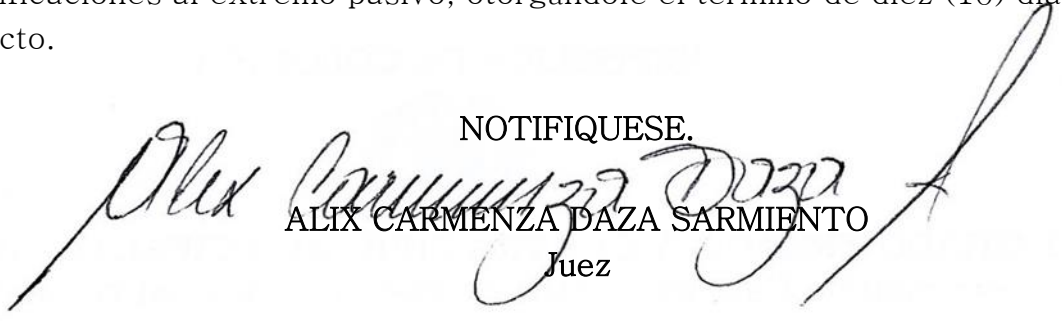
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve [9] de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisado los escritos que anteceden, se avizora que Coomeva E.P.S, informa que de demandado Juan Carlos Reyes Delgado, cotiza al sistema de seguridad social en salud de manera independiente pues afirma que no cuenta con empleador, por lo que se pone en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por la entidad mencionada en renglones atrás.

Por otra parte, Coomeva EPS, también informa dirección de residencia donde puede ser ubicado el demandado la cual es carrera 37 # 3b – 96 apto 306 Bloque 2 por lo que se requiere al apoderado de la parte actora para que culmine con las notificaciones al extremo pasivo, otorgándole el termino de diez (10) días para tal efecto.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No.101
fijado hoy 10-12-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario